

**INFORME DE EMERGENCIA N° 429- 17/04/2015 / COEN - INDECI / 03:50 HORAS  
(Informe N° 01)**

# PRECIPITACIONES PLUVIALES AFECTA DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA

## I. HECHOS:

Desde marzo del 2015, debido a las constantes e intensas precipitaciones pluviales se originaron deslizamientos e inundaciones que afectaron viviendas, locales públicos, áreas de cultivo y vías de comunicación en los distritos de la provincia de Cutervo.

**Código SINPAD: 00069726, 00069722, 00069388, 00069717, 00069777, 00069779, 00069681, 00069705, 00069720, 00069851, 00069866, 00069712, 00069780, 00069930, 00069759, 00069738, 00069738, 00069778, 00069787, 00069727 y 00069799.**

## II. UBICACIÓN:

- ✓ Departamento: Cajamarca
  - Provincia: Hualgayoc
    - ❖ Distrito de Bambamarca: deslizamiento, derrumbe e inundación.
      - Localidades: Bambamarca, Tuco, Llaucan, Maraypampa, La Llica, San Antonio Alto, Tambo Bajo, Atoshaico y Apan Bajo,
    - ❖ Distrito de Hualgayoc: inundación.
      - Localidades: Hualhayoc, Apan Alto, Palo Blanco, Vista Alegre y Muya.

## III. MAPA SITUACIONAL



#### IV. INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y DENSIDAD POBLACIONAL:

##### Provincia de Hualgayoc

VARIABLE / INDICADOR	Cifras Absolutas	%
<b>POBLACIÓN</b>		
a) Población Censada	89,813	
b) Población en viviendas particulares con ocupantes presentes	88,199	
<b>SALUD</b>		
a) Población que no tiene ningún seguro de salud	61,742	68.7
b) Población con Seguro Integral de Salud (SIS)	21,893	24.4

Fuentes: INEI - Límites Censales (Actualización - Año 2011).

INEI - Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI vivienda.

#### V. SITUACIÓN FINANCIERA:

Fecha de la Consulta: 17-abril-2015

Categoría Presupuestal 0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES

Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES

Departamento 06: CAJAMARCA

Provincia	PIA	PIM	Avance %
HUALGAYOC	914,484	917,124	0.0

Fuentes: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### VI. EVALUACIÓN DE DAÑOS:

ACTUALIZADO AL 17 DE ABRIL DEL 2015, A LAS 03:30 HORAS

¡Error! No se pueden crear objetos modificando códigos de campo.

Fuentes: Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Cajamarca.

Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Bambamarca.

Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc.

Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD).

#### VII. ACCIONES:

##### Viernes, 17 de abril 2015

- ✓ El 16 de abril del 2015, mediante Decreto Supremo N° 029-2015-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros declaró el Estado de Emergencia por impacto de daños debido a las intensas precipitaciones pluviales, en los distritos de La Encañada y San Juan, en la provincia de Cajamarca; en el distrito de Cortegana, en la provincia de Celendín; en el distrito de San Benito, en la provincia de Contumazá; en los distritos de Cujillo, Pimpingos,

San Juan de Cutervo, San Andrés de Cutervo y Santo Tomás, en la provincia de Cutervo; en los distritos de Anguía, Chalamarca, Chinguirip, Choropampa, Cochabamba, Jaén; Chadín, en la provincia de Chota; San Luis de Lucma, Choros, Socota, Callayuc, Conchán, Lajas, Paccha, Chota, Huambos Chimban, Tacabamba, Querocoto, Llama, Miracosta, Pión, San Juan de Licupis y Tocmoche, en la provincia de Chota; en los distritos de Bambamarca y Hualgayoc, en la provincia de Hualgayoc; los distritos de San Felipe, Las Pirias, Huabal y Chontalí, en la provincia de Jaén; los distritos de Namballe y San Ignacio, en la provincia de San Ignacio; los distritos de Pedro Gálvez y Eduardo Villanueva, en la provincia de San Marcos y el distrito de San Luis, en la provincia de San Pablo, en el departamento de Cajamarca, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas.

- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN, continúa con el seguimiento de la emergencia.

**FUENTE:**

- Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Cajamarca.
- Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Bambamarca.
- Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc.
- Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD).

**San Borja, 17 de abril 2015**

**COEN-INDECI**

**ÉDGAR CHUMPÉN SAAVEDRA**

Mayor PNP (r)

Evaluador del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional  
Instituto Nacional de Defensa Civil

✓ B

**CARLOS ALBERTO CASTRO YSLA**  
Economista  
Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional  
Instituto Nacional de Defensa Civil

**ANEXO**

**ANEXO:**

01. Ampliación de la Declaratoria de Estado de Emergencia.

**01**

**Declaratoria de Estado de Emergencia**

550682

**NORMAS LEGALES**

El Peruano  
Jueves 16 de abril de 2015

**PODER EJECUTIVO**

**PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DE MINISTROS**

Dist  
CEN  
Calle  
Tel.  
Face

**Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en los distritos de La Encañada y San Juan, en la**

geográfica colindante o de mayor extensión a la zona inicialmente declaradas en Estado de Emergencia, o involucre a nuevos organismos, se deberá presentar una nueva solicitud, la misma que deberá sustentarse y guardar concordancia con los Informes Técnicos presentados en la solicitud inicial de la Declaratoria de Estado de Emergencia y cumplir con los requisitos señalados en el presente dispositivo;

Que, estando a que el departamento de Cajamarca continúa siendo afectada por las intensas precipitaciones pluviales, ocasionando daños de magnitud en distritos colindantes a los ya declarados en estado de emergencia por el Decreto Supremo N° 021-2015-PCM, el Gobernador Regional de Cajamarca, mediante Oficio N° 448.2015



Juan de Licupis y Tocmoche, en la provincia de Chota; los distritos de Bambamarca y Hualgayoc en la provincia de Hualgayoc; los distritos de San Felipe, Las Pirias, Huabal, Chontalí, en la provincia de Jaén; los distritos de Namballe y San Ignacio, en la provincia de San Ignacio; los distritos de Pedro Gálvez y Eduardo Villanueva, en la provincia de San Marcos y el distrito de San Luis, en la provincia de San Pablo, en el departamento de Cajamarca;

Que, la magnitud de la situación descrita en los considerandos precedentes, demanda la adopción de medidas urgentes que permitan, al Gobierno Regional de Cajamarca; las Municipalidades Provinciales de Cajamarca, Celendín, Contumazá, Cutervo, Chota, Hualgayoc, Jaén, San Ignacio, San Marcos y San Pablo; las Municipalidades Distritales de la Encañada y San Juan, en la provincia de Cajamarca; la Municipalidad Distrital de Cortegana, en la provincia de Celendín; la Municipalidad Distrital de San Benito, en la provincia de Contumazá; las Municipalidades

las acciones inmediatas y necesarias durante la vigencia de la misma;

De conformidad con el inciso 1 del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); el numeral 68.5 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, la Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobada por Decreto Supremo N° 074-2014-PCM;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, y con cargo a dar cuenta al Congreso de la República: